

1.º Que todos los actos y plazos contenidos en la Resolución de 14 de febrero de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de marzo): Plazo de presentación de solicitudes, publicación de listas de admitidos y excluidos, determinación del lugar y fecha de realización del primer ejercicio, publicación del Tribunal, nombramiento de funcionarios de carrera y cualesquiera otros para los que se haya dispuesto su publicación en el Boletín Oficial del Estado o su cómputo a partir de ésta, respectivamente, queden referidos al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Que el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna, aprobada por Resolución de 14 de febrero de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de marzo) se inicie a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 20 de marzo de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en materia de turismo rural a entidades privadas, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 de esta Consejería (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001), por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de turismo rural.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.00.01.21.77500.66A.5.
0.1.14.00.17.21.77500.66A.0.
3.1.14.00.17.21.77500.66A.3.2002.

Códigos de proyecto:
1999210214.
2001210061.

Expediente: HU-18/01.
Perceptor: Josefa M.^a Cruz Guerrero.
Subvención: 973,80 euros.

Proyecto: Climatización de 6 habitaciones en «Pensión el Patio».

Expediente: HU-35/01.
Perceptor: Pedro Luis Carballo Ferrera.
Subvención: 712,34 euros.

Proyecto: Dotación de mobiliario y enseres para habitación primera categoría en «Pensión Carballo».

Expediente: HU-63/01.
Perceptor: Felisa Tristancho Valle.
Subvención: 2.148,07 euros.

Proyecto: Transformación de bar en mesón rural y equipamiento.

Expediente: HU-90/01.
Perceptor: Carballo Gómez Hoteles, S.L.
Subvención: 2.487,78 euros.

Proyecto: Implantación de nuevas tecnologías en «Hotel Luz del Guadiana».

Huelva, 27 de febrero de 2002.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública subvención concedida en materia de infraestructura turística a Entidad Local andaluza, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 de esta Consejería (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001), por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.00.01.21.76500.66A.6.
3.1.14.00.01.21.76500.66A.9.2002.

Código de proyecto: 2001210062.
Expediente: EELL-20/01.
Perceptor: Ayuntamiento de Almonte.

Subvención: 18.003,30 euros.

Proyecto: Adecuación acceso a Matalascañas por la doble vía.

Huelva, 27 de febrero de 2002.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a la convocatoria de subvenciones en materia de turismo rural para el ejercicio 2002, al amparo de la Orden que se indica.

De conformidad con lo establecido en el apartado Primero.8 de la Resolución de 19 de diciembre de 2001 de la Dirección General de Planificación Turística por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de turismo rural para el ejercicio 2002, al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 6, de 16.1.2001), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, expresando las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta resolución.

Segundo. Exponer para conocimiento público las listas correspondientes en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén, sita en el Paseo de la Estación núm. 19, 3.ª planta.

Tercero. A tenor de lo dispuesto en el art. 9 de la Orden reguladora de la convocatoria, requerir a los solicitantes excluidos, señalándoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para subsanar los defectos o aportar los documentos que hayan motivado la exclusión e indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de la Delegada Provincial se declararán aprobados los listados definitivos de solicitantes. Dicha Resolución se publicará en el BOJA, con indicación expresa del lugar de exposición de las listas definitivas.

Jaén, 18 de marzo de 2002.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

ANEXO I (EMPRESAS)

Código	Descripción de la causa de exclusión
1	No completa los datos requeridos según el modelo de solicitud de acuerdo con el Anexo I de la resolución de convocatoria.
2	Fecha presentación de instancia fuera de plazo.
3	Instancia sin firmar.
4	El solicitante no está contemplado en la Orden reguladora como beneficiario de la subvención.
5	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable.
6	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable.
7	No se aporta copia compulsada de DNI y NIF, en caso de solicitante persona física.
8	Para solicitante persona jurídica, no se aporta (copia compulsada):
8.a)	CIF.
8.b)	Razón social o denominación completa, estatutos.
8.c)	Copia compulsada de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil, según legislación mercantil que le sea aplicable.
9	Para solicitante Cooperativas, Asociaciones y demás Entidades, no se aporta (copia compulsada):
9.a)	Tarjeta de identificación fiscal.
9.b)	Documentación constitutiva.
9.c)	Estatutos de la sociedad inscritos en el Registro correspondiente.
11	No se aporta acreditación de la representación mediante poder bastantado o cualquier medio admitido en derecho.
12	No se aporta declaración expresa responsable sobre las ayudas (públicas o privadas, nacionales o internacionales) que tiene solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse en ella la entidad concedente y el importe, en su caso.
13	No se aporta declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de la solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria.
14	No se aporta declaración expresa responsable de tener la consideración de Pyme conforme a las normas de la Unión Europea.
15	No se aporta declaración expresa responsable del compromiso de financiación del presupuesto que

Código	Descripción de la causa de exclusión
16	no se subvenciona, con expresión de otras fuentes de financiación, en su caso. No se aporta declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o justificación de su ingreso.
17	No se aporta descripción completa de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar, comprensiva de:
17.a)	Memoria descriptiva o proyecto, en su caso (incluyendo documentación gráfica).
17.b)	Plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión.
17.c)	Presupuesto desglosado.
18	No se aporta título acreditativo de la condición de explotador o arrendatario, en el caso de que la gestión no corresponda al solicitante de la ayuda, así como autorización del propietario.
19	Incumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa turística de aplicación (en particular, falta de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía).
20	No se aporta documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de priorización que se especifican en el apartado 4 de la convocatoria.

ANEXO II (ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS)

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	Fecha de presentación de la solicitud fuera de plazo.
02	Impreso de solicitud sin firmar o con omisión de datos requeridos según el modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo I de la orden de convocatoria.
03	El objeto incumple totalmente las condiciones para ser considerado subvencionable.
04	El objeto incumple parcialmente las condiciones para ser considerado subvencionable.
05	No se aporta certificación del correspondiente acuerdo del Pleno Municipal u Organismo competente aprobando:
6.a)	Solicitar acogerse a los beneficios de la convocatoria.
6.b)	Aceptar el contenido y las estipulaciones del convenio-tipo (Anexo III Orden de convocatoria).
6.c)	Asumir el compromiso de financiación del presupuesto que no se subvencione, con expresión de otras fuentes de financiación que puedan concurrir.
6.d)	Indicación de estar iniciada la inversión o iniciarse en el ejercicio de la publicación de la convocatoria y no estar finalizada la ejecución del proyecto al solicitar las ayudas.
07	No se aporta documentación descriptiva de la inversión a realizar:
7.a)	Memoria o proyecto, en su caso (incluyendo documentación gráfica).
7.b)	Desarrollo de la inversión y plazo previsto para su ejecución.
7.c)	Presupuesto desglosado.
08	No se aporta certificación de que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretende realizar la inversión son de su titularidad, y no están sometidos a cargas, gravámenes o servidumbres, o documento suficiente que acredite la disponibilidad necesaria para ejecutar la inversión proyectada y/o desarrollo de la actividad.
09	En caso de embellecimiento de zonas con procedimiento incoado para su catalogación como conjunto histórico o ya declaradas como tales, no se aporta resolución de la Consejería de Cultura por la que se incoa el procedimiento correspondiente

Código	Descripción de la causa de exclusión	Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
10	o, en su caso, resolución de inscripción. No se aporta certificado acreditativo de la concesión de otras ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, indicando importe y entidad concedente.	Uso doméstico y Campo Bercial Cuota fija o de servicio	3,739497 €/bimestre
11	No se aporta declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o justificación de su ingreso.	Cuota variable o de consumo De 0 hasta 25 m ³ /bimestre Más de 25 hasta 50 m ³ /bimestre Más de 50 hasta 75 m ³ /bimestre Más de 75 m ³ /bimestre	0,324713 €/m ³ 0,361485 €/m ³ 0,580682 €/m ³ 0,679529 €/m ³
12	No se aporta acreditación de la personalidad de quien realiza la solicitud.		
13	No se aporta documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de priorización que se especifican en el apartado 4 de la convocatoria.	Uso doméstico Familia Numerosa Cuota fija o de servicio	3,739497 €/bimestre
14	Incumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa turística de aplicación (en particular, falta de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía).	Cuota variable o de consumo De 0 hasta 50 m ³ /bimestre Más de 50 hasta 75 m ³ /bimestre Más de 75 m ³ /bimestre	0,324713 €/m ³ 0,361485 €/m ³ 0,679529 €/m ³
	Jaén, 18 de marzo de 2002.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.	Uso comercial e industrial Cuota fija o de servicio	3,769497 €/bimestre
	<i>CORRECCION de errores a la Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de turismo rural a entidades privadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 16, de 7.2.2002).</i>	Cuota variable o de consumo De 0 hasta 20 m ³ /bimestre Más de 20 hasta 40 m ³ /bimestre Más 40 m ³ /bimestre	0,329325 €/m ³ 0,378873 €/m ³ 0,601062 €/m ³
	Habiéndose detectado errores en el texto de la Resolución de 28 de diciembre de 2001, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de turismo rural a entidades privadas, publicada en el BOJA núm. 16, de fecha 7 de febrero de 2002, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:	Otros usos: Consumo obra Cuota fija o de servicio	7,036487 €/bimestre
	En la página 1.974, columna izquierda, debe suprimirse:	Cuota variable o de consumo De 0 hasta 24 m ³ /bimestre Más de 24 m ³ /bimestre	0,391650 €/m ³ 0,682334 €/m ³
	Expediente: HU-80/01. Perceptor: Incentivos Doñana, S.L. Subvención: 5.676.977 ptas. (34.119,32 euros). Proyecto: Rehabilitación de estructuras e instalaciones en aldea de El Rocío.	Uso organismos oficiales Cuota fija o de servicio	3,739497 €/bimestre
	Huelva, 27 de febrero de 2002.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.	Cuota variable o de consumo bloque único/bimestre	0,489251 €/m ³
		Derechos de acometida Parámetro A: Parámetro B:	15,848689 €/mm 83,540683 €/l./seg.
		Cuota de contratación y reconexión Calibre del contador en mm	
		13	31,831160 €
		15	39,043305 €
		20	57,073668 €
		25	75,104031 €
		30	93,134394 €
		40	129,195121 €
		50 y superiores	165,255847 €
		Fianzas	
		1. Contratos indefinidos	
		Calibre del contador en mm	
		13	46,878944 €
		15	54,091089 €
		20	72,121453 €
		25	90,151816 €
		30	108,182179 €
		40	144,242905 €
		50 y superiores	180,303631 €
		2. Contratos temporales	
		Calibre del contador en mm	
		13	93,757888 €
		15	108,182179 €

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rota (Cádiz). (PP. 792/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.